

25185 RESOLUCION de 27 de julio de 1995, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono portátil VHF marca «Motorola», modelo PJ302D.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Motorola España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, San Severo, sin número, Barajas Park, código postal 28042,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al radioteléfono portátil VHF marca «Motorola», modelo PJ302D, con la inscripción E 98 95 0530, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 27 de julio de 1995.—El Director general, Reinaldo Rodríguez Illera.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Radioteléfono portátil VHF.

Fabricado por: Motorola, en Irlanda.

Marca: «Motorola».

Modelo: PJ302D.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 31 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio) y corrección de errores («Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio),

con la inscripción

| | |
|---|------------|
| E | 98 95 0513 |
|---|------------|

y plazo de validez hasta el 30 de septiembre de 1998.

Advertencia:

Potencia máxima: 5 W.

Separación canales adyacentes: 12,5/25 KHz.

Modulación: Frecuencia.

Banda utilizable: 138-174 MHz.

La utilización de este equipo debe estar amparada por las correspondientes concesiones de dominio público radioeléctrico y del servicio.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado.

Madrid, 27 de julio de 1995.—El Director general de Telecomunicaciones, Reinaldo Rodríguez Illera.

25186 RESOLUCION de 27 de julio de 1995, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al transmisor/receptor de datos, marca «IBM», modelo 7524RM16.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Norand Data España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Caleruega, 102-104, 28033,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al transmisor/receptor de datos, marca «IBM», modelo 7524RM16, con la inscripción E 99 95 0493, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 27 de julio de 1995.—El Director general, Reinaldo Rodríguez Illera.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Transmisor/receptor de datos.

Fabricado por: «Norand Corp.», en Estados Unidos.

Marca: «IBM».

Modelo: 7524RM16.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989,

con la inscripción

| | |
|---|------------|
| E | 99 95 0493 |
|---|------------|

y plazo de validez hasta el 30 de septiembre de 1999.

Advertencia:

Potencia máxima: 0,5 W.

Separación canales adyacentes: 25 KHz.

Modulación: Frecuencia.

Banda utilizable: 450-470 MHz.

La utilización de este equipo debe estar amparada por las correspondientes concesiones de dominio público radioeléctrico y del servicio.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291 del 4), expido el presente certificado.

Madrid, 27 de julio de 1995.—El Director general de Telecomunicaciones, Reinaldo Rodríguez Illera.

25187 RESOLUCION de 27 de julio de 1995, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al transmisor/receptor de datos, marca «IBM», modelo 7524RM36.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo

de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Norand Data España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Caleruega, 102-104, 28033,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al transmisor/receptor de datos, marca «IBM», modelo 7524RM36, con la inscripción E 99 95 0494, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 27 de julio de 1995.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Transmisor/receptor de datos.

Fabricado por: «Norand Corp.», en Estados Unidos.

Marca: «IBM».

Modelo: 7524RM36.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989,

con la inscripción

| | |
|---|------------|
| E | 99 95 0494 |
|---|------------|

y plazo de validez hasta el 30 de septiembre de 1999.

Advertencia:

Potencia máxima: 0,5 W.

Separación canales adyacentes: 25 KHz.

Modulación: Frecuencia.

Banda utilizable: 450-470 MHz.

La tenencia y uso de este equipo deben estar amparados por la correspondiente autorización administrativa.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291 del 4), expido el presente certificado.

Madrid, 27 de julio de 1995.—El Director general de Telecomunicaciones, Reinaldo Rodríguez Illera.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25188 ORDEN de 20 de octubre de 1995 por la que se concede autorización para impartir enseñanzas de educación de adultos a los centros que en el anexo se detallan.

Examinados los expedientes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, promovidos por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid y la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Madrid, en solicitud de autorización para impartir enseñanzas de educación de personas adultas equivalentes al nivel de Educación General Básica;

Resultando que los expedientes han sido debidamente tramitados por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid con propuesta favorable de autorización, siendo igualmente favorables los informes del Servicio de Inspección Técnica de Educación y de la Unidad Técnica de Construcción;

Vistas las Leyes Orgánicas 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, y 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo;

Considerando que los centros cuya autorización se solicita reúnen los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y pueden atender demandas formativas de ese nivel educativo que existen en la zona,

Este Ministerio ha resuelto conceder la autorización para impartir enseñanzas equivalentes a Educación General Básica a los centros que en anexo se detallan, a favor de la Consejería de Educación y Cultura, en nombre de la Comunidad de Madrid como titular del mismo.

Madrid, 20 de octubre de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

ANEXO

Centro de Educación de Personas Adultas de Aranjuez, calle Capitán, 39, 28300 Aranjuez (Madrid). Titular: Consejería de Educación y Cultura, en nombre de la Comunidad de Madrid.

Centro de Educación de Personas Adultas de Arganzuela, paseo de las Acacias, 2, 28005 Madrid. Titular: Consejería de Educación y Cultura, en nombre de la Comunidad de Madrid.

Centro de Educación de Personas Adultas de Griñón, calle Plantío, sin número, 28970 Griñón (Madrid). Titular: Consejería de Educación y Cultura, en nombre de la Comunidad de Madrid.

Centro de Educación de Personas Adultas de Las Rozas, avenida de España, 3, 28230 Las Rozas (Madrid). Titular: Consejería de Educación y Cultura, en nombre de la Comunidad de Madrid.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

25189 RESOLUCION de 16 de octubre de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de marca número 1.291.126, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 206/1993, promovido por «Ges Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo, número 206/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por «Ges Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 6 de mayo de 1991, y de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 9 de octubre de 1992, se ha dictado, con fecha 26 de abril de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha dispuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por «Ges Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», contra el acuerdo de la Oficina Española de Patentes y Marcas, publicado el 16 de enero de 1993, sobre concesión de la marca «Ges Layetana de Pensiones, Sociedad Anónima», que ampara servicios de una constructoría, por ser el mismo conforme a Derecho. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de octubre de 1995.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.